

LEGISLATIVO / Ley de Cooperación Internacional establece auditorías
Seis meses tendrán ONG para registrarse

Sara Carolina Diaz

El Universal, 18.06.06, 1-8

Un inventario de las organizaciones no gubernamentales que operan en el país y que están vinculadas con el otorgamiento de ayuda internacional estará a disposición del gobierno del presidente Chávez, junto con, entre otros detalles, reportes con montos y fuentes de financiamiento, radiografía de las actividades que realizan, administración, proveniencia y otras especificaciones que deberán presentar esas instancias a un órgano oficial aun no determinado.

El reporte obligado deberá hacerse cuando el Parlamento de el visto bueno a la Ley de Cooperación Internacional que la semana pasada fue aprobada en primera discusión por la Plenaria del Parlamento.

Un lapso de seis meses tendrán las ONG que realicen actividades de cooperación fronteras afuera para inscribirse en el registro, de acuerdo con la primera disposición transitoria del proyecto de ley redactado por la Comisión de Política Exterior.

El vicepresidente de esa comisión legislativa y corredactor de la Ley de Cooperación Internacional, Carlos Escarrá, defendió la creación de un registro nacional y señaló que la intención es hacer un sistema de información para saber cuáles son las ONG que trabajan en el marco de la cooperación internacional.

"Se trata de un proceso nacional de rendición de cuentas que no tiene nada que ver la revisión de la actividad interna de la organización ni con sus expedientes ni sus archivos", aseguró Escarrá.

No obstante, el artículo 23 del proyecto de ley plantea la posibilidad de que las ONG nacionales y extranjeras que operen en el país podrán ser auditadas de acuerdo con los criterios que se establezcan en el reglamento que en su momento diseñe el Ejecutivo. Las ONG también deberán, según el artículo 22, "suministrar a las autoridades competentes, así como a cualquier ciudadano que lo solicite, la información y datos sobre su constitución, estatutos, actividades que realizan, administración y destino de sus recursos especificando las fuentes de financiamiento".

A juicio de Escarrá resulta fuera de lugar "el escándalo que se ha armado" con la discusión de la norma. El diputado oficialista cree que una de las razones de la polémica es que "a mucha gente le da miedo presentar los libros".

Ese "muchacha gente" se refiere a un grupo de ONG pertenecientes a la red Foro por la Vida y organizaciones de desarrollo social y promoción humana que firmaron un comunicado publicado recientemente en medios nacionales. El remitido rechaza la norma porque "lesiona la vida, la esencia y el accionar independiente del movimiento no-gubernamental en el país".

"Ese comunicado lo firmaron 62 organizaciones cuyos miembros se reducen a 25 personas. Son ONG que supuestamente pregonan la democracia pero que no tienen democracia interna. No pueden hablar de democracia si no la practican", dijo Escarrá, quien aseguró que en la comisión recibieron una carta firmada por casi mil ONGs apoyando la Ley. "Se trata de 600 mil personas frente a 25 que resumen las 62 ONG que protestaron. Sólo queremos saber quiénes son y cómo son las ONG", dijo Escarrá.

La norma crea un órgano que financiará las ONG que no reciben financiamiento del exterior que, a través de un fondo (no reembolsable) destinará recursos a organizaciones sociales que estén vinculadas a la cooperación internacional siempre y cuando se ajuste a las prioridades de la política exterior de Venezuela.

A considerar

NUEVA CONCEPCION. Una nueva manera de asumir la cooperación es uno de los mayores cambios realizados a la a la ley vigente. El vicepresidente de la Comisión de Política Exterior , Carlos Escarrá, explicó que de los conceptos de ayuda donde hay alguien superior y alguien inferior se eliminan en el proyecto: "En la norma vigente hay una país que recibe una ayuda y que se debería someter a un conjunto de condiciones. Así se impuso el FMI y las privatizaciones sobre la base de, entre otras, esa ley.

FONDO. "El capítulo II de la norma contempla la creación del fondo para la cooperación y asistencia internacional que se encargará de financiar, conforme a las prioridades de la política exterior y la conveniencia nacional, los programas, proyectos, acciones de cooperación técnica y científica, financiera no reembolsable, asistencia internacional y demás actividades que realice Venezuela en el ámbito de la cooperación internacional", señala el preámbulo del proyecto.

REGLAMENTO. La segunda disposición transitoria señala que el Presidente en Consejo de Ministros reglamentará la Ley noventa días después de su publicación en Gaceta.

Hacia afuera

El artículo 6 de la Ley de Cooperación Internacional señala que las áreas de cooperación abarcarán las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como la ayuda humanitaria, la capacitación para el desarrollo humano integral , el intercambio humanístico, la asistencia científica y técnica, la acción social , el equipamiento de servicios y el suministro de materiales, apoyo al aparato productivo y mejoras a la calidad de vida.

Las prioridades, establece el artículo 7, serán formuladas en torno a los ejes energético, educativo, cultural, científico y tecnológico, social, económico, financiero, comercial, ambiental, penal y deportivo. "Las acciones de apoyo en situaciones de emergencia serán expeditas".

El artículo 8 señala que las políticas de cooperación internacional, como expresión de la política exterior del Estado, buscarán la coordinación e integración de esfuerzos entre organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, nacionales y extranjeras, y de todas aquellas asociaciones sin fines de lucro públicas o privadas y la sociedad civil dentro del objetivo común de incentivar el desarrollo humano.

El diputado Carlos Escarrá, asegura que las 62 ONG que cuestionan la ley se reducen sólo a 25 personas, mientras el abogado Héctor Faúndez señala que se pretende obstaculizar la actividad de la sociedad civil

"La norma obstaculizará actividades de la sociedad civil"

Para el abogado experto en Derecho Internacional, Héctor Faúndez, el proyecto de Ley de Cooperación Internacional "es absolutamente incompatible con la Constitución y los convenios internacionales en materia de libertad de expresión".

Faúndez explicó que no se opone a que haya una legislación razonable sobre las organizaciones no gubernamentales sino que rechaza que se pretenda obstaculizar las actividades de la sociedad civil o que se pretenda impedir, a través de norma que redacta el Legislativo, el derecho de la participación política.

El especialista cuestionó aquellas disposiciones que obligan a la creación de un registro separado e independiente "no para fines fiscales sino de control político".

"Se debilitará la sociedad civil y erosionarán las bases de la democracia", dijo Faúndez para quien la Ley de Cooperación Internacional condiciona la colaboración que se recibe desde y para el exterior a un plan nacional diseñado por el gobierno de Chávez.

La norma, señala, incluso servirá para blindar al Ejecutivo al momento que tenga que dar explicaciones sobre "colas de viajes" o ayudas a alcaldías sandinistas: "Es importante porque también se regula la cooperación internacional que realiza Venezuela al exterior y allí podrían estar los préstamos de aviones a Evo Morales y ayudas a alcaldías en Nicaragua, así como las acciones para trasladar pacientes enfermos y eso, que puede resultar bonito a primera vista, es una violación de la Ley de Salvaguarda y Presupuesto". A Faúndez le resulta irónico que Venezuela fiscalice la ayuda que se recibe pero nadie controla la que da._SCD